

LA RIOJA, 11 7 JUL 2018

VISTO: El Expte. D1-0851-1-18, mediante el cual el Sr. Luis Enrique Bazán solicita renovación del Traslado de su cargo de Administrador de Red a la Zona I – Villa Unión; y,

CONSIDERANDO:

QUE el citado agente, se desempeña como Administrador de Red en el Colegio Provincial N° 3 “Lic. Lidia Chávez de Brizuela” de ésta Ciudad Capital y solicita Traslado de su cargo al Colegio Provincial Secundario de Guandacol, Dpto. Felipe Varela, por razones de integración del grupo familiar y fundamenta su requerimiento debido a que su familia se radicara en la citada Localidad. Adjunta a tal fin la documentación correspondiente.

QUE Coordinación de Área de Personal y Coordinación de Liquidaciones y Sistemas, informan situación de revista de la Referenciada.

QUE a refoliado 3, obra Planilla de Declaración Jurada de Cargos.

QUE a refoliado 5, se adjunta Certificado de Domicilio.

QUE a fs. 11, el Director General de Educación Secundaria informa que salvo mejor criterio de la Superioridad, considera que se debe dar lugar a lo solicitado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones y Sistemas informa Situación de Revista del referenciado.

///.-

1610

[STAMP]

PARTO Federal - CIVICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESTACOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
M.E.C y T. La Rioja

///.-

QUE la Secretaria de Gestión Educativa considera que se debe dictar el acto administrativo haciendo lugar a la solicitud de Traslado de cargo del Sr. Luis Enrique Bazán, desde el Colegio Provincial Secundario N° 03 "Lic. Lidia Chávez de Brizuela" de ésta Ciudad Capital, al Colegio Provincial Secundario de Guandacol, Dpto. Felipe Varela,

POR ELLO y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Traslado del cargo de Administrador de Red por integración del Núcleo familiar, del Sr. Luis Enrique Bazán, D.N.I. N° 24.939.239, desde el Colegio Provincial N° 3 "Lic. Lidia Chávez de Brizuela" de ésta Ciudad Capital Dpto. homónimo, al Colegio Provincial Secundario de Guandacol, Dpto. Felipe Varela, ambos establecimientos dependientes de éste Organismo de Estado, conforme a lo indicado por la Secretaria de Gestión Educativa, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N° 1610

M.E.C.M.
E.
C.
A.



Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PAU JEC
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
M.E.C. y T. - La Rioja